



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/2445

08/01/2020

4406

AUTOR/A: ROSIQUE I SALTOR, Marta (GR); BASSA COLL, Montserrat (GR)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que el Auto del Tribunal Supremo de 8 de noviembre de 2019 y el consiguiente Acuerdo de la Junta Electoral Central de la misma fecha, indican diversas actuaciones a desarrollar para facilitar el voto por correo por parte de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos y por parte de la Oficina del Censo Electoral.

Madrid, 07 de febrero de 2020